NET975901: "SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES PERICIALES DE TASACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y SU ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN 2020-2021"

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO....3
3. DIVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN LOTES....3
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO....3
5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....4
6. PLAZOS DE ENTREGA....5
6. FACTURACIÓN....6
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....8
ANEXO I: CUADRO RESUMEN....10
ANEXO I. MODELO DE INFORME PERICIAL DE TASACIÓN....11
ANEXO II. MODELO DE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD....14

1. ANTECEDENTES.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante, La Agencia) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseña la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante, La Consejería) a la que se encuentra adscrita y de la que se erige como ente instrumental.

2. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas describir las especificaciones técnicas y establecer las condiciones que regirán el contrato de "SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES PERICIALES DE TASACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y SU ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN 2020-2021".

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2013/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. DIVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN LOTES.

El presente expediente no se divide en lotes debido a que ello dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, al considerarse la contratación de un único servicio (realización de informes de tasación) de forma conjunta en todo el territorio andaluz.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los informes periciales de tasación deben realizarse en las 6 provincias andaluzas que cuentan con Dominio Público Marítimo-Terrestre; esto es: Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

La entrega de la documentación relacionada debe realizarse por vía telemática mediante correo electrónico. Opcionalmente podrá entregarse físicamente en los Servicios Centrales de La Agencia sitos en la C/Johan G. Gutenberg, nº1, C.P.: 41092, Isla de La Cartuja (Sevilla).

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

La Agencia suministrará a la empresa encargada de realizar la tasación la información mínima indispensable para la elaboración de informes periciales de tasación relacionados con el DPMT y su ZSP. En esta información suministrada quedarán preservados los datos que se consideren confidenciales. Adicionalmente, el personal de la empresa contratada directamente relacionado con este servicio deberá firmar un documento de confidencialidad donde quede reflejado la custodia de los datos gestionados. Ver ANEXO II del presente pliego de prescripciones técnicas.

El trabajo consiste en la realización de un desplazamiento a campo para valorar pericialmente el valor de la obra o actuación correspondiente.

El contenido mínimo que debe tener el informe pericial es el siguiente:

- Codificación de la tasación, que será facilitada a la empresa adjudicataria
- Titular de la actuación a valorar
- Dirección del titular de la actuación
- Emplazamiento en el que se realiza la peritación (dirección postal y coordenadas geográficas)
- Descripción detallada de la inspección
- Descripción detallada del objeto de tasación, incluyendo reportaje fotográfico
- Valoración económica del objeto de tasación

Cualquier otro tipo de información, que permita una descripción más integral de la valoración, especialmente indicado en las valoraciones de usos de temporada en los que a la hora de realizar la tasación puede no estar instalado el objeto de valoración. De esta forma, toda la información quedará integrada dentro del mismo informe, lo que facilitará el estudio del expediente.

Debido a la naturaleza del informe solicitado, éste debe estar realizado y firmado por una persona con titulación técnica colegiada (ingeniería técnica o superior, o arquitectura técnica o superior, o sus equivalentes actuales: grado o máster).

Para cada elemento a valorar, debe ser la misma persona quien gire visita, elabore el informe y posteriormente lo firme.

El informe de tasación debe presentarse en formato electrónico no editable (formato PDF o similar) y en formato electrónico editable (compatible con procesador de texto), conteniendo

ambos firma y sello de la persona autora del mismo. Además debe entregarse la colección fotográfica en archivos independientes (formato jpg o similar). Ver ANEXO I, del presente pliego de prescripciones técnicas.

El contratista puede coordinar su actuación con el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la provincia donde se realiza la tasación, recabando su ayuda si fuera preciso.

En caso de que el acceso al elemento a valorar fuera imposible debido a cualquier circunstancia, el contratista deberá realizar la valoración económica a partir de la información que tuviera disponible, debiendo reflejar expresamente en el informe este hecho y las circunstancias que le hubieran impedido el acceso al objeto de valoración. Si sucediera que no se facilita el acceso a la propiedad, el informe deberá ir acompañado de un documento justificativo que acredite el hecho de dicha denegación, firmado por el Agente o por la persona que impide el acceso.

Puede solicitarse al contratista informe de ratificación de un informe de tasación realizado o una defensa ante los tribunales de justicia de su trabajo. En ninguno de estos casos se devengarían gastos adicionales al del informe inicial.

Los medios materiales que sean necesarios para la prestación del servicio serán aportados por el contratista. La realización de trabajos por parte del contratista en las oficinas y centros de trabajo de La Agencia o La Consejería, se circunscribirán a las reuniones de trabajo y coordinación estrictamente necesarias, sin que suponga ello el uso de material ofimático o informático de aquéllas, y debiéndose avisar con antelación suficiente al responsable del contrato de La Agencia. En ningún caso, la permanencia de personal del contratista en las referidas dependencias estará sujeta a horario o condiciones mínimas de permanencia.

6. PLAZOS DE ENTREGA.

La Agencia comunicará las peticiones de tasación contratista, que deberá desplazarse a campo, realizar la peritación y enviar el informe a La Agencia en un plazo máximo de 3 semanas naturales desde que recibe la comunicación del encargo. Si a juicio de La Agencia, el informe de tasación presenta deficiencias graves en su elaboración o ausencia de datos claves, según se ha detallado anteriormente, el contratista deberá subsanar dicha circunstancia, de tal manera que se disponga del informe definitivo en el plazo de 30 días naturales desde la primera comunicación de encargo por parte de La Agencia.

Cualquier informe recibido fuera de este plazo estará sujeto a las penalidades que, a este respecto, se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación o, en su defecto, a lo establecido en el art.193 LCSP.

6. FACTURACIÓN.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

El contratista presentará sus facturas en consonancia a los precios unitarios ofertados. Las facturas se emitirán una vez efectuado el servicio, agrupando los informes con periodicidad mínima mensual.

El contratista emitirá una factura por cada grupo de tasaciones realizado y enviado a La Agencia en la que debe constar, al menos, la siguiente información:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.
- Nombre del servicio / actuación:
- Código NET975901
- N.º pedido contrato:
- Relación de expedientes facturados, indicados por el código de expediente.

LA AGENCIA no aceptará ninguna factura que no cumpla los requisitos anteriores.

No se atenderá ningún devengo económico que provenga de un pedido que supere la disponibilidad presupuestaria del contrato y/o su vigencia, para ello ambas partes controlarán el curso de las ordenes de trabajo bajo el marco de estos límites, advirtiéndose por el contratista si tal circunstancia ocurriera.

En cumplimiento de la legislación vigente que regula el punto general de entrada de facturas electrónicas, el uso de la factura electrónica y el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía, **todos nuestros proveedores están obligados a emitir factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Todas aquellas facturas emitidas a nombre es LA AGENCIA por importe igual o superior a 5.000 € deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Aquellas facturas de importe inferior no tienen la obligación, siendo opcional, y podrán emitirse en papel como hasta ahora, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico.**

En los casos en que proceda la entrega de la factura en formato papel, esta se entregará en las oficinas de los Servicios Centrales de LA AGENCIA (Dpto de Contabilidad), cuya dirección se ha indicado anteriormente, en forma de original y una copia. En las facturas debe figurar de forma clara el número de contrato con LA AGENCIA (NET975901), así como el número de pedido que se comunicará una vez formalizado el contrato.

Para la correcta tramitación de la factura electrónica, será indispensable la identificación e incorporación en la misma de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01010294	A01010294	A01010294

2.- **El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma.** La ausencia de este número de pedido puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato numérico de 10 cifras, y se debe incorporar en el campo FACTURA.E denominado **"Referencia Expediente"**. No debe confundirse con el código de contrato NET, el cual se puede incorporar en el campo de "Información Adicional".

Para cualquier aclaración puede ponerse en contacto a través del servicio **La Agencia Atiende**, o bien a través del teléfono 955 26 00 00.

El cauce para envío y consulta del estado de las facturas en formato electrónico será el **Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF – https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm)**. En su defecto, se pueden igualmente tramitar a través del Punto General de entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe – **https://face.gob.es/es**).

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Fdo.: Antonio Lozano García	VºBº.: Ana Gómez Jaén
Técnico Redactor	Jefe de Área de Control Ambiental
(Documento firmado digitalmente)	(Documento firmado digitalmente)

ANEXO I: CUADRO RESUMEN

EXPEDIENTE: NET975901

TÍTULO: SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES PERICIALES DE TASACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y SU ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN 2020-2021.

OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas describir las especificaciones técnicas y establecer las condiciones que regirán el contrato de "SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES PERICIALES DE TASACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y SU ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN 2020-2021".

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Las personas licitadoras deben presentar su oferta atendiendo al precio unitario por Informe Pericial de Tasación, en el cual se considerarán incluidos, de forma promediada, los costes de desplazamiento, alojamiento u otros.

La distribución de tasaciones entre las diferentes provincias dependerá de las peticiones realizadas, hasta completar el importe final disponible. A título orientativo, se presenta a continuación el porcentaje de informes periciales de tasación solicitado en los últimos años, si bien, la distribución territorial de los informes durante el periodo que abarca el presente contrato no tiene por qué ajustarse al histórico de años anteriores.

Provincia	Porcentaje de informes periciales solicitados en los últimos años con respecto al total de Andalucía
Almería	50%
Cádiz	25%
Granada	5%
Huelva	5%
Málaga	10%
Sevilla	5%
Total	**100%**

Se considerarán incluidos los gastos de desplazamiento, alojamiento u otros necesarios para el desempeño del servicio solicitado, por lo que la tabla anterior debe servir como referencia para estimar estos costes promedio a lo largo del periodo de vigencia del presente contrato.

ANEXO I. MODELO DE INFORME PERICIAL DE TASACIÓN

TASACIÓN DE ACTUACIÓN EN ZSP/DPMT
XXXXX MUNICIPIO

INFORME PERICIAL DE TASACIÓN

EXPEDIENTE: INFXX/XX/__/XXXX

Término Municipal

Municipio

Provincia

Fecha

XX de _____ de XXXX

ÍNDICE

1.- PERSONAL QUE REALIZA LA TASACIÓN

2.- CÓDIGO DE LA TASACIÓN

3.- TITULAR DE LA ACTUACIÓN A VALORAR

4.- DIRECCIÓN DEL TITULAR DE LA ACTUACIÓN

5.- EMPLAZAMIENTO EN EL QUE SE REALIZA LA PERITACIÓN

6.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INSPECCIÓN

7.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DE TASACIÓN

8.- VALORACIÓN ECONÓMICA DEL OBJETO DE TASACIÓN

9.- OTRA INFORMACIÓN

10.- DOCUMENTACIÓN ANEXA AL INFORME

PROFESIONAL QUE REALIZA LA TASACIÓN

_____, Ingeniero colegiado número XXXX del _____, contratado por la empresa _____, NIF: BXXXXXXXX y domicilio en _____.

CÓDIGO DE LA TASACIÓN

INFXX/XX/__/XXXX

DIRECCIÓN DEL TITULAR DE LA ACTUACIÓN

- De acuerdo a la información recogida en el expediente y anexada a este informe, la titular de las instalaciones es _____, S.L., con NIF: BXXXXXXXX, y la titular de la concesión administrativa es _____, S.A.U. con NIF: AXXXXXXXX.
- De acuerdo a la información recogida en el expediente y anexada a este informe, la dirección de la titular de la actuación y la concesionaria es _____, CP XXXXX. Municipio, Provincia.

EMPLAZAMIENTO EN EL QUE SE REALIZA LA PERITACIÓN

_____, Playa de _____, _____, C.P. XXXXX, Municipio, Provincia.

Las coordenadas geográficas del lugar de la inspección en el sistema de referencia ETRS89 H30 son:

COORDENADA X: XXXXXX

COORDENADA Y: XXXXXXX

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INSPECCIÓN

A las 00:00 h del día XX de _____ de XXXX el perito que suscribe este informe gira visita al establecimiento denominado _____ cuya localización se describe en epígrafe anterior nº 5, para realizar una inspección ocular de la actuación denunciada.

El perito es acompañado en todo momento por dos Agentes de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con N.I.A. XXXXX_ y XXXXX_, en virtud de su condición de funcionarios de la Junta de Andalucía, Agentes de la Autoridad y conocedores de la denuncia.

En el momento de la inspección el establecimiento se encontraba abierto al público, siendo atendidos en un primer momento por un trabajador que se encontraba ejerciendo labores de _____. Tras exponer el motivo de nuestra visita, hace llamar a quien según dice, es la persona responsable que se encuentra en _____. El responsable no se personó durante el tiempo que duró la visita. No obstante, no se opusieron a la inspección facilitando en todo momento los trabajos a realizar para la valoración.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DE TASACIÓN

El objeto de valoración es la construcción de _____, todo ello situado según cartografía pública consultada en Dominio Público Marítimo-Terrestre y deslinde en tramitación DL-XX-__).

A continuación se muestra un reportaje fotográfico donde se puede comprobar gráficamente la vista general del _____ y el detalle de la actuación objeto de valoración.

- Fotografía 1. Vista general _____.
- Fotografía 2. Lateral _____.
- Fotografía 3. Lateral noroeste _____.
- Fotografía 4. Detalle de la obra: _____.
- Fotografía 5. Detalle del muro y jardinera.

VALORACIÓN ECONÓMICA DEL OBJETO DE TASACIÓN

La valoración de las partidas se establece según la base de precios PREOC 2017, ampliamente utilizada para el cálculo de costes de la construcción. (Opcional justificable).

Si una unidad de obra en el informe no existiera en la base de datos empleada, se construirá un precio nuevo con los mismos criterios y precios unitarios, con los que se hayan confeccionado la base de precios empleada.

La valoración de las distintas partidas que recogen las obras realizadas son las siguientes:

Por todo ello, asciende la presente valoración a la figurada cantidad de _____ euros con _____ céntimos (X.XXX,XX €).

Y para que así conste, lo firmo en (Provincia), a fecha

FDO. _____

PERITO INGENIERO TASADOR

Colegiado nº X.XXX _____ (Provincia)

OTRA INFORMACIÓN

No existe ninguna otra información de interés.

DOCUMENTACIÓN ANEXA AL INFORME

Los documentos anexados son:

INFORME DE SERVICIO DE FECHA XX/XX/XXXX

INFORME DE SERVICIO DE FECHA XX/XX/XXXX

INFORME DE SERVICIO AGENTE MEDIO AMBIENTE DE FECHA XX/XX/XXXX

INFORME DE SERVICIO AGENTE MEDIO AMBIENTE DE FECHA XX/XX/XXXX

ANEXO II. MODELO DE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Cláusula de confidencialidad para personal de empresas externas

D/Dña._____, con D.N.I. número _____, trabajador de la empresa _____, que desarrolla el **SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES PERICIALES DE TASACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y SU ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN 2020-2021** para La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., se compromete a no difundir a terceros información relativa a los datos que La Agencia le facilite, ni los datos o resultados que obtenga de su actividad.

Así mismo, se compromete a tratar toda la información de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____, a _____ de _____ de 2020___.

Fdo.:_____